**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2015**
**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP " - ID: 294.403**

## SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2016, en cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 678/16,se presenta el Segundo Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2015 PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP" elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 61 del Decreto Nº 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05 y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución Nº 269/2015 de fecha 27 de octubre del 2015, en su Art. 3º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO Nº 30/2015, quedando constituida por un representante de la Asesoría Jurídica, la Asesoría Jurídica designa a la Abg. María Elizabeth Galeano; un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, la UOC designa al Sr. José Rodríguez Sánchez y un representante de la Gerencia Técnica, representado por el Sr. Sindulfo González.

## 1º ANTECEDENTES

Que, por Carta Interna Nº 009/2015de fecha 17 de setiembre del 2015,la Gerencia Técnica remite el Memorándum del Dpto. de Electrotécnica, con el formulario interno de pedido para la adquisición de Equipos de Aire tipo Split para las distintas dependencias de la ANNP, a fin de iniciar el proceso licitatorio.

Providencia del Departamento de Presupuesto por el cual informa que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 3 - Programas de Inversión; Programa 1 -Competitividad e Innovación; Proyecto 1 - Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura; Código540–Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2015.

CDP Nº 000000189/2015 de fecha 06 de noviembre del 2015 correspondiente al PAC Nº00294403.

Que, por Carta Interna Nº 24/2015de fecha 27 de octubre de 2015 (Expte. Asesoría Jurídica CI Nº 24/15), se solicita la autorización para iniciar el presente llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/2015 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP".

Que, a través del Dictamen Nº 098/2015de fecha 27 de octubre de 2015, la Asesoría Jurídica concluye que no existen reparos de orden legal, que obsten a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del inicio al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/2015 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP".

Que, por Resolución Nº 269/15de fecha 27 de octubre de 2015, se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación por Concurso

de Ofertas Nº 30/2015 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP", se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, por Nota de fecha 06 de noviembre del 2015, la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, comunica a la DNCP el inicio del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/2015 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP".

Que, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas: CLIMA TOTAL S.R.L., CENTRAL INGENIERIA S.R.L., ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L, BRITAM S.A. y TECNOSERVICE SAECA.

Que, fue emitida la ADENDA 1 de fecha 23 de noviembre del 2015, la misma fue remitida a la DNCP para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas.

## 2º ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas - LCO Nº 30/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP", en fecha 27 de noviembre del año 2015, siendo las 09:30 horas, se procedió al acto de apertura, dándose lectura de las ofertas recibidas, conforme al siguiente detalle:

| ORDEN | EMPRESAS OFERENTES | MONTO DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | KAMO S.A. | 160.440.000 |
| 2 | BRITAM S.A. | 187.041.120 |
| 3 | GOTZE S.A. | 184.703.120 |
| 4 | G.I.E.S.A. | 164.799.848 |
| 5 | FERRARI AUTOCENTRO S.A. | 186.291.200 |
| 6 | FRANCI ELECTRODOMESTICOS | 203.400.000 |
| 7 | JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. | 172.960.000 |
| 8 | TUPI RAMOS GENERALES S.A. | 179.164.000 |
| 9 | PEREZ RAMIREZ & COMPAÑÍA S.A.C.I | 234.080.000 |
| 10 | ELECTROBAN S.A. | 213.112.000 |

Los representantes de las firmas oferentes que participaron del Acto de Apertura de Sobres, han dejado constancia escrita en el Acta respectivo de lo siguiente:
Representante de **KAMO S.A.**

- La firma G.I.E.S.A. cotiza la marca RBD, no obstante la autorización del fabricante presentada no hace referencia expresa a la marca mencionada.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2015**
**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP " - ID: 294.403**

---

Representante de **GOTZE INGENIERIA S.A.**

- ELECTROBAN S.A. no tiene adenda.
- PEREZ RAMIREZ: Solo presento dos (2) sobres y el pliego en el I.A.O. 21.1 pide un original y dos copias.
- KAMO S.A.: solo una carpeta.
- TUPI: no presenta adenda.
- FERRARI S.A.: presento sobre abierto, sin póliza.
- JET TRADE: presento un sobre.

## 3º VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL Y OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla a continuación:

| ORDEN | EMPRESAS OFERENTES | Formulario de oferta y Lista de Precios | Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta | Garantía Bancaria o Póliza de caución de Mantenimiento de Oferta | Declaración Jurada Art.20 inc. "w" y Art 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | KAMO S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | BRITAM S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | GOTZE S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | G.I.E.S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 5 | FERRARI AUTOCENTRO S.A. | Cumple | **No Cumple** | **No Cumple** | Cumple |
| 6 | FRANCI ELECTRODOMESTICOS de Francisco Sabino Rotela | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7 | JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8 | TUPI RAMOS GENERALES S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 9 | PEREZ RAMIREZ & COMPAÑÍA S.A.C.I | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 10 | ELECTROBAN S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

En la verificación realizada a los documentos sustanciales que conforman la oferta se constató lo siguiente:

FERRARI AUTOCENTRO S.A.: El firmante de la oferta presentada no cuenta con la debida autorización para representar a la empresa oferente en el presente proceso licitatorio. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada no fue emitida por

una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, presenta una Declaración Jurada, la misma no es la requerida de acuerdo a lo establecido en la Sección VII – Anexo 1 del PBC.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61numeral 1del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, recomienda **desestimar** la oferta presentada por la firma FERRARI AUTOCENTRO S.A., por no ajustarse a los requisitos de carácter sustancial requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En relación a las demás observaciones asentadas en el Acta de Apertura, las mismas fueron verificadas por éste comité y se detallan a continuación:

- Observación de la firma KAMO S.A., en relación a la Autorización del Fabricante presentada por la firma G.I.E.S.A., la cual no hace referencia expresa a la marca RBD, cotizada por la misma.

  Se verifico, que dentro de la oferta presentada por la firma G.I.E.S.A., folio Nº 21 se observa la traducción de la Autorización de la firma NINGBOHUIKE ELECTRICAL APPLIANCE CO., LTD. en la cual expresa: "*Nosotros NINGBO HUIKE ELECTRICAL APPLIANCE CO., LTD., por este instrumento declaramos que Grupo Importador Electromecánico S.A. (G.I.E.S.A.) es el representante y distribuidor autorizado de los equipos fabricados por HUIKE Electrical Appliance Co., Ltd. con la marca* ***RBD****.*

- Observación de la firma GOTZE S.A., sobre la falta de presentación de la copia de Adenda emitida en el presente proceso licitatorio, dentro de la oferta presentada por las firmas ELECTROBAN S.A. y TUPI RAMOS GENERALES S.A.

  Al respecto, se aclara que en caso de ser necesario, el comité podrá requerir la presentación de las copias faltantes, por medio del procedimiento de aclaración de ofertas establecido en el Art. 59 del Dto. Reglamentario 21909/03.

- Observación de la firma GOTZE S.A., sobre la falta de presentación de las copias de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Instrucciones a los Oferentes (I.A.O.) 21.1, de las firmas PEREZ RAMIREZ& COMPAÑIA S.A.C.I., KAMO S.A. y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.

  Al respecto, se aclara que la falta de presentación de las copias de las ofertas no constituye una desviación significativa y no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes ofertados, por lo que se aplica el Principio de Informalismo a favor de las firmas mencionadas –Art. 58 del Dto. Reglamentario 21909/03-;por lo que el comité pasa a evaluar las ofertas de las firmas oferentes mencionadas, teniendo la atribución si considere necesario, requerir la presentación de las copias faltantes, por medio del procedimiento de aclaración de ofertas establecida en el Art. 59 del Dto. Reglamentario 21909/03.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2015**
**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP " - ID: 294.403**

## 4º VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el **TOTAL**.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

De la verificación realizada se constató que las firmas KAMO S.A., JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A., PÉREZ RAMIREZ & COMPAÑIA S.A.C.I., BRITAM S.A., GOTZE INGENIERIA S.A., G.I.E.S.A, FRANCI ELECTRODOMESTICOS de Francisco Sabino Rotela López, TUPI RAMOS GENERALES S.A. y ELECTROBAN S.A., no incurrieron en errores aritméticos, por lo que dichas ofertas fueron agrupadas de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc. a) numeral 3 del Decreto Nº 3719/15, según el siguiente detalle:

| ORDEN | EMPRESAS OFERENTES | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | KAMO S.A. | 160.440.000 |
| 2 | G.I.E.S.A | 164.799.848 |
| 3 | JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A. | 172.960.000 |
| 4 | TUPI RAMOS GENERALES S.A. | 179.164.000 |
| 5 | GOTZE INGENIERIA S.A. | 184.703.120 |
| 6 | BRITAM S.A. | 187.041.120 |
| 7 | FRANCI ELECTRODOMESTICOS de Francisco Sabino Rotela López | 203.400.000 |
| 8 | ELECTROBAN S.A. | 213.112.000 |
| 9 | PÉREZ RAMIREZ & COMPAÑIA S.A.C.I. | 234.080.000 |

## 5º SELECCIÓN DE LA OFERTA PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

En consideración a la Resolución DNCP Nº 678/16 que su parte resolutiva, punto 3, que transcripto dice: *"RETROTRAER DICHO PROCESO LICITATORIO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, a fin de que la Convocante analice las ofertas presentadas, en base a los criterios establecidos en la presente Resolución, la Ley 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios".*

El Comité pasa a seleccionar a la oferta con el precio más bajo, la firma KAMO S.A. y en atención a lo dispuesto en la Resolución mencionada, la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 17/03/16 remitió la Nota UOC Nº 40/2016 a la firma KAMO S.A, que en su tercer párrafo, transcripto dice: *"En cumplimiento a lo dispuesto en la referida Resolución y a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el citado proceso licitatorio, les solicito la ampliación de vigencia del plazo de la validez de la oferta hasta el 05.04.2016 y de la Póliza de Mantenimiento de Ofertas Nº 23.1508.0004236.0000 emitida por El Sol del Paraguay Cía. de Seguros, por el plazo de 60 (sesenta) días a partir del*

*05.02.2016. Dicho documento deberá ser remitido a la UOC de la ANNP en el plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la presente nota."*

Que, en contestación, la firma KAMO S.A. remite la Nota de fecha 29/03/16, en la cual expresa: *Nos dirigimos a Usted en relación a la Nota de Referencia (Nota UOC Nº 40/16), para informarle que habiendo vencido el plazo, por el tiempo transcurrido, a la fecha ya no nos encontramos en condiciones de continuar con la oferta presentada.*

De la igual forma, en fecha 22/03/2016 se remitió la Nota Nº 41/2016 a la firma Grupo Importador Electromecánico S.A. que en su tercer párrafo, transcripto dice:*"En cumplimiento a lo dispuesto en la referida Resolución y a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el citado proceso licitatorio, les solicito la ampliación de vigencia del plazo de la validez de la oferta hasta el 10.04.2016 y de la Póliza de Mantenimiento de Ofertas Nº 1.1508.0010271.0000 emitida por El Comercio Paraguayo S.A. Cía. de Seguros, por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días a partir del 25.02.2016. Dicho documento deberá ser remitido a la UOC de la ANNP en el plazo de 2 (dos) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la presente nota."*

Que, en contestación la citada firma remite la Nota en fecha 28/03/2016, en el cual expresa: *Me dirijo a Usted, o por su intermedio a donde corresponda a fin de responder a la Nota UOC Nº 41/2016, de fecha 22 de marzo del corriente año, respecto a la solicitud de ampliación de vigencia del plazo de la validez de la oferta. De acuerdo a la Sección 1 IAO 19.1 del Pliego de Bases y Condiciones, comunicamos la ampliación de vigencia del plazo de la validez de la oferta hasta la fecha 30/04/2016.*
Además acompaña el Endoso Nº 1 de Prórroga de Vigencia de la Póliza de Mantenimiento de Ofertas Nº 1.1508.0010271.0000 emitida por El Comercio Paraguayo S.A. Cía. de Seguros, con vigencia desde el 25/02/2016 hasta el 10/05/2016.

En atención a lo expuesto precedentemente sobre la respuesta de la firma KAMO S.A., de no encontrarse en condiciones de mantener su oferta, el comité pasa a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo, que lo constituye la oferta de la firma Grupo Importador Electromecánico S.A. (GIESA), que en respuesta a lo solicitado ha comunicado que amplía la vigencia del plazo de su Oferta, acompañando la correspondiente Póliza de Mantenimiento de Oferta por el plazo suficiente para la evaluación de su oferta.

## 6º DEMAS CRITERIOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

### CAPACIDAD FINANCIERA

A los efectos de determinar si la firma G.I.E.S.A, reúne los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a analizar el Balance de los últimos tres años (2012 - 2013 y 2014) para determinar los siguientes rangos:

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2015**
**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP " - ID: 294.403**

| RAZÓN DE LIQUIDEZ (igual o mayor que 1 en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **CONCEPTOS** | **2012** | **2013** | **/2014** | **PROMEDIO** | **COEF.-MEDIO** |
| GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A) | ACTIVO CORRIENTE | 934.850.200 | 872.244.560 | 1.403.783.246 | 1.070.292.669 | **8,64** |
| | PASIVO CORRIENTE | 235.339.164 | 18.401.907 | 117.847.546 | 123.862.872 | |

| RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **CONCEPTOS** | **2012** | **2013** | **2014** | **PROMEDIO** | **COEF.-MEDIO** |
| GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A) | PASIVO TOTAL | 235.339.164 | 18.401.907 | 350.471.075 | 201.404.049 | **0,11** |
| | ACTIVO TOTAL | 1.708.851.669 | 1.634.120.603 | 2.123.783.066 | 1.822.251.779 | |

| RAZÓN DE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (El promedio de los tres últimos años no debe ser negativo (2012, 2013 y 2014) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **CONCEPTOS** | **2012** | **2013** | **2014** | **PROMEDIO** | **COEF.-MEDIO** |
| GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A) | UTILIDAD NETA | 29.232.897 | 136.271.217 | 156.441.704 | 107.315.273 | **0,09** |
| | CAPITAL | 1.200.000.000 | 1.200.000.000 | 1.200.000.000 | 1.200.000.000 | |

En consecuencia, tenemos que en cuanto a la Capacidad Financiera la firma GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A.), **CUMPLE** con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción con la entrega de los bienes en este llamado en caso de ser adjudicado.

## 7º SUMINISTRO DE DOCUMENTOS FORMALES – EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones que se relacionan a la Experiencia y Capacidad Técnica requeridas a los oferentes en el Pliego de Bases y Condiciones, que se detalla a continuación:

| **Experiencia y Capacidad Técnica** | **OFERENTE** |
|---|---|
| DOCUMENTOS FORMALES | GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A) |
| Haber facturado en provisión de bienes de misma naturaleza al objeto del llamado a instituciones públicas o privadas durante los últimos 3 (tres), un volumen de negocio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del valor de su oferta | Cumple |

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2015**
**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP " - ID: 294.403**

## 8º REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

El Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a ese efecto, la Comisión Evaluadora, mediante Carta Interna CE Nº 30/15 de fecha 03 de diciembre de 2015, solicitó a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la provisión de documentos considerados formales de los oferentes evaluados, conforme lo establece la Ley de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Por nota Nº 212/15 de fecha 03 de diciembre de 2015, la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita al oferente seleccionado los documentos según el siguiente detalle:

**GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A)**

1- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad para la entrega de los bienes en tiempo y forma
2- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas
3- Declaración Jurada de contar con el Personal calificado para la asistencia Técnica Pos –Venta que garanticen los equipos propuestos
4- Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014

Por nota de fecha 04 de diciembre de 2015, la firma **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A)**presentó los documentos solicitados en tiempo y forma.

## 9º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL

| DOCUMENTOS FORMALES | GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A) |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2015**
**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP " - ID: 294.403**

| | |
|---|---|
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple |
| Catálogos técnicos del fabricante, originales, que provean información relativa para el montaje de los mismos | Cumple |
| Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad para la entrega de los bienes en tiempo y forma. | Cumple |
| Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas | Cumple |
| Declaración Jurada de contar con el Personal calificado para la asistencia Técnica Pos –Venta que garanticen los equipos propuestos. | Cumple |
| Declaración Jurada de compromiso de presentar una garantía Técnica en caso de ser adjudicado, conforme a lo indicado en la Sección III Suministros Requeridos | Cumple |
| Presentación de por lo menos tres (3) contratos o facturas contados y/o créditos, de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014) específicamente en provisión de equipos de aire acondicionados, firmadas con Instituciones Públicas y/o Privadas | Cumple |
| Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes | Cumple |
| Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). | Cumple |
| Balance de los tres últimos años 2012, 2013 y 2014 | Cumple |
| Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente. | Cumple |
| Copia Autenticada Patente Municipal Vigente | Cumple |
| Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.<br><br>***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto*** | NO APLICA |

En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre los representantes de la firma GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A)y demás miembros de la sociedad, si los mismos se encuentran en la base de datos como funcionarios públicos:

De la verificación realizada, se pudo constatar que los representantes y socios de la firma GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A)**no aparecen registrados en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos.**

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2015**
**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP " - ID: 294.403**

## 10º SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Este Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A)**, ha encontrado que la misma **"CUMPLE"** con los criterios de **capacidad legal, financiera y experiencia**, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución, conforme consta en la oferta presentada y se ajusta a las previsiones presupuestarias de la Institución.

## 11º RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A. (G.I.E.S.A),** con RUC Nº 80049270-6,*cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones*, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Nº 21.909/2003**, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 30/2015 "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA ANNP**"- ID Nº 294.403por la suma de GUARANIES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (164.799.848) IVA incluido. A ser imputado en el Rubro 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación".

**Es nuestro informe.**

| | | |
|---|---|---|
| ***Sr. Sindulfo Gonzalez*** | ***José Rodríguez Sánchez*** | ***Abg. María Elizabeth Galeano*** |
| Representante Gerencia Técnica | Representante Unidad Operativa de Contrataciones | Representante Asesoría Jurídica |